



ORDENANZA Nº 3007 /06.-

**V I S T O:**

Que el día Cuatro (4) de Agosto próximo se conmemora otro aniversario de la trágica muerte de MONSEÑOR ANGELELLI, Obispo de la Rioja, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es acto de estricta justicia honrar la memoria de éste mártir de los Derechos Humanos, que representa/ por su vocación e investidura, a tantos otros Argentinos que/ cayeron víctimas de un sistema que se sirvió de una espuria / Doctrina de Seguridad para ensordecir a nuestro Pueblo y callar las voces de sus dirigentes;

Que la presente fué tratada sobre Tablas y aprobada por unanimidad, en la Sesión Ordinaria Nº 22/06, celebrada por el Cuerpo el día Uno (1) de Agosto del corriente año;

Que como póstuma honrra, y por las atribuciones conferidas por el Art. 129 inc. a) de la Ley Provincial Nº 93, Orgánica de Municipalidades;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sancciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** DENOMINASE "OBISPO ENRIQUE ANGELELLI, a partir / de la Sesión de la presente Ordenanza, a la calle que responde al Código 4201, entre Alderete y Santa Teresa, del Barrio Provincias Unidas, de esta Ciudad Capital.-

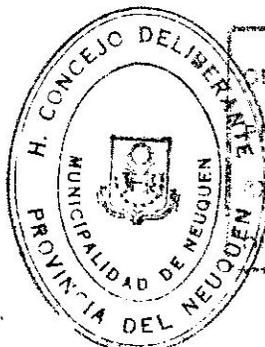
**ARTICULO 2º)** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (1) DIAS DEL MES DE AGOSTO/ DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.--

ES COPIA:  
REM.-

FDO.: GIULIANI  
SAUR.-

  
IRMA NOEMI  
Subsec. Adm.  
e/o. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3007  
COMULGADA POR DECRETO Nº 1151/1986  
EXTE Nº 605. B. 86